



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo don-

de los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

ACEHUCHE

Una yegua como de diez años, menos de marca, castaña oscura, cola larga, con algunos pelos blancos en la frente, costillares y mano izquierda y un hierro confuso en la maza izquierda. 1590

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre último, ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) Interventor de sus fondos don José María Laullón Alvarez; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 7 de Diciembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de fondos de Moguer al concursante don José Ramos Santero.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 15 de Febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le con-

fiere la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de Castrillón al concursante don Fernando Vidal Carreño.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor de sus fondos el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por no haber hecho la designación dentro del plazo que señala la Orden de convocatoria de 7 de Diciembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y la Orden citada, acuerda nombrar Interventor de Tarifa al concursante don José Ramos Santero.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 15 de Febrero último, han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Huelva.—Diputación, Bartolomé Caballero Tejero.

Murcia.—Moratalla, Antonio Marti Funes.

Oviedo.—Piloña, Blas Luis Pardo Castilla.

Vizcaya.—Basauri, Victoriano Martínez González.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero último, han sido nombrados Interventores por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Badajoz.—Guareña, Eugenio Gragera Cordero.

Jaén.—Cazorla, Bartolomé Hernández Coma.

Jurado Mixto Rural de Cáceres

Don Tomás Lucas García, Presidente del Jurado Mixto Rural de esta Capital.

Hago saber: Que por el Ministerio de Trabajo y Previsión han sido aprobadas las Bases de Trabajo de este Jurado Mixto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 9 de Diciembre de 1932, con modificaciones en las Bases 27, 53 y 59, entrando, pues, en vigor en todas sus partes, y a ellas tiene que atenerse este Jurado, así como los pueblos que de él dependen.

Las categorías que han sido recurridas serán revisadas por el Jurado, para atender las reclamaciones en lo que tengan de justo, pudiendo empezar la siega cuando los patronos lo crean conveniente, cobrando los trabajadores el precio de la categoría en que estén ahora colocados, a reserva de liquidar después a como en definitiva se les clasifique, si hubiere lugar a la variación.

Siendo obligatoria la contratación de acuerdo con la Ley, se advierte tanto a los patronos como a los obreros que serán castigadas con severidad las infracciones a las Bases y que este Jurado espera, en bien de la paz pública, de la riqueza común, del civismo y progreso de las costumbres, que todos cumplirán con el deber de acatarlas, tomando buena nota de sus errores y deficiencias para mejorarlas en años sucesivos hasta alcanzar la mayor equidad posible.

Los señores Alcaldes de todos los pueblos publicarán inmediatamente de conocer esta Circular, un bando dando cuenta de la aprobación de las Bases, y colocarán en sitios visibles las condiciones del trabajo en las faenas que empiecen, así como el horario y jornales que hayan de pagarse, recogiendo al mismo tiempo las reclamaciones escritas que se formulen para remitirlas a este Jurado para que sirvan de antecedentes en todas sus resoluciones.

Señores Alcaldes y Presidentes de Asociaciones Obreras y Patronales de la provincia de Cáceres, incluídos los Partidos que comprende el Jurado-Mixto Rural de Navalmoral de la Mata, los cuales también deben regirse por estas Bases, según Orden circular publicada en la «Gaceta» fecha 7 de Enero último.—Tomás Lucas. (Rubricado). 1810

Cámara Oficial Agrícola de la Provincia de Cáceres

COMISION ORGANIZADORA

Anuncio

En virtud de lo preceptuado en el Decreto de fecha 28 de Abril último, inserto en la «Gaceta de Madrid» del 30 del mismo mes, dictando reglas para la constitución de las nuevas Cámaras Oficiales Agrícolas y de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 3 del mes actual, publicado también en la «Gaceta de Madrid» del día 4, dando instrucciones para facilitar su cometido a las Comisiones organizadoras de dichas Cámaras, se invita a los Sindicatos Agrícolas constituidos con arreglo a la Ley de 28 de Enero de

1906 que funcionen en la actualidad, y a las Asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario legalmente constituidas, con domicilio en la provincia, formados por propietarios, labradores, colonos o aparceros, etcétera, que se crean con derecho a pertenecer a las nuevas Cámaras Agrícolas, para que lo soliciten antes del día 15 del mes en curso, haciendo constar:

Nombre de la entidad y domicilio.
Fecha de su constitución.

Fecha en que fué reconocida como Sindicato Agrícola o fué inscrita en el libro de Asociaciones del Gobierno Civil de la provincia, y

Número de socios que la integran en 1.º de Enero de 1933.

Al remitir estos datos, deberán tener en cuenta, tanto los Sindicatos como las Asociaciones de referencia, lo que se expresa en el apartado A) de la mencionada orden respecto a la comprobación de la existencia legal de estas entidades; etc., etc., remitiendo los documentos justificativos correspondientes, con el fin de que no haya necesidad de reclamárselos, con la pérdida de tiempo consiguiente.

Se les encarece la conveniencia de que remitan a la Comisión Organizadora de esta Cámara, domiciliada en la calle de Pizarro, número 11, de esta Capital, los referidos datos que sean precisos a la mayor brevedad, con el fin de que pueda formarse el censo de los Sindicatos y Asociaciones y remitir una copia del mismo a la Subsecretaría de Agricultura, Industria y Comercio, a los efectos consiguientes.

Cáceres 5 de Mayo de 1933.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Clemente Sánchez Torres. 1759

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid» del día 26 de los corrientes, se publica una circular del ilustrísimo señor Director general del Tesoro público, convocando concurso conforme al artículo 5.º del vigente reglamento de 26 de Julio de 1929 para proveer una plaza de Corredor de Comercio colegiado, vacante en esta Capital, lo que por medio de este periódico Oficial se hace público, a los efectos prevenidos en dicho reglamento, debiendo presentarse los expedientes de solicitud en esta Delegación de Hacienda en el plazo reglamentario.

Cáceres 29 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera. 1711

SECRETARIA DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

ANUNCIO

El día doce del actual y a las once de su mañana, se verificará en esta Delegación de Hacienda con arreglo a lo prevenido en los artículos 462 al 466 de la vigentes Ordenanzas de Aduanas, la venta en pública subasta, de los géneros que a continuación se detallan.

Lote primero

40 litros de aguardiente de alambique, tasados a razón de 0'60 pesetas litro, 24'00 pesetas.

Tres garrafas de cristal, tasadas a 1'50 pesetas una, 4'50 pesetas.

Suma el primer lote, 28'50 pesetas.

Lote segundo

269 kilogramos de café crudo en grano, tasados a razón de 6 pesetas kilogramo, 1.614'00 pesetas.

Cuatro sacos de yute envases, a 0'75 pesetas uno, 3'00 pesetas.

Suma el segundo lote, 1.617'00 pesetas.

Lote tercero

587 kilogramos de café crudo en grano, tasados a 6 pesetas kilogramo, 3.522'00 pesetas.

Once sacos de yute envases, a 0'75 pesetas uno, 8'25 pesetas.

Suma el tercer lote, 3.530'25 pesetas.

Lote cuarto

467 kilogramos de café en grano tostado, en paquetes y a granel por rotura de éstos, tasados a razón de 5 pesetas kilogramo, 2.335'00 pesetas.

Suma el lote cuarto, 2.335'00 pesetas.

Lote quinto

9'750 kilogramos de café en grano tostado, en paquetes y a granel por rotura de éstos, tasados a razón de 5 pesetas kilogramo, 48'75 pesetas.

Suma el lote quinto, 48'75 pesetas.

Importe total de los cinco lotes, 7.559'50 pesetas.

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda los Derechos reales que les correspondan, por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres 4 de Mayo de 1933.—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera. 1762

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado por el Procurador don José Ramírez Cárdenas escrito a nombre de don César Fernández Sierra, interponiendo recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Plasencia de fecha 17 de Diciembre de 1932, por el que se impone al recurrente la sanción de un mes de empleo y sueldo de su cargo de Jefe de orden público, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para cono-

cimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 6 de Abril de 1933.—El Secretario, Rafael Ortíz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Angel Avila. 1573

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Montánchez.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Juez de primera instancia extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 3 pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia acompañando además certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud siendo el plazo de presentación de las solicitudes el de cinco días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres 2 de Mayo de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael P. 1741

Sección Provincial de Estadística DE CACERES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

Han sido aprobados por esta Sección los Padrones municipales (Rectificación de 1932), correspondientes a los municipios siguientes:

Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Cabezabellosa, Campo (El), Casas de Don Gómez, Herrera de Alcántara, Mesas de Ibor, Navas del Madroño, Nuñomoral, Palomero, Torre de Don Miguel, Torrejoncillo, Torrejón el Rubio y Villamiel.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo en esta Sección Provincial.

Cáceres 28 de Abril de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil. 1710

JUZGADOS

GUADALUPE

Don José Rodríguez Ramiro, Juez Municipal de Guadalupe.

Por el presente hago saber: Que a las doce horas del décimo día, a contar desde aquél en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se verificará en este Juzgado la primera subasta de la finca que a continuación se describirá, la cual fué embargada al vecino de ésta Justo Vázquez Reino-so, en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en su contra a instancia del vecino de la

misma Antonio Moreno Sánchez, para el pago de cuatrocientas veinte pesetas reclamadas en la demanda, más cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos por las costas causadas, más cien pesetas que se calculan suficientes para las que puedan causarse hasta el efectivo pago. Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Descripción de la finca

Una casa a la calle del Altozano de Arriba de este pueblo, señalada con el número trece, que se compone de planta alta y baja, y a cuyo fondo se halla un huerto que forma parte integrante de la misma y tiene de extensión todo ello, como unos cien metros cuadrados aproximadamente y linda por derecha entrando con otra de Plácido Roque Tello, izquierda con la de Antonio Cosme Poderoso, y por espalda con calle del Caño de Arriba.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado en cuanto a su nuda propiedad, y ha sido valorada en seis mil pesetas.

Dado en Guadalupe a 25 de Abril de 1933.—El Juez Municipal, José Rodríguez Ramiro.—P. S. M., el Secretario, Vicente Tello. 1704

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de primera Instancia de la villa de Alcántara y su Partido.

Por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta, de la finca que al final se describe, y que fué hipotecada por doña Aureliana Rivas Moreno, asistida de su esposo don Antonio de Sande Escalante, a favor de don Santiago Solano y Núñez, vecinos los dos primeros de Villa del Rey, y el último de Alcántara, según escritura pública otorgada en siete de Enero de mil novecientos treinta, ante el Notario de Brozas, don Manuel de Uribarri y Paredes.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado el día veintisiete de los corrientes, a las once, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad por que fué hipotecado el inmueble, que es dos mil pesetas, del capital prestado, ciento sesenta más para intereses de una anualidad, y quinientas más para costas; no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas, y siendo requisito indispensable para interesarse en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, y exhibir la cédula personal; debiendo hacerse constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo tengo acordado en providencia de hoy, recaída en autos de procedimiento judicial sumario, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Clemente López Pina, en nombre y representación de don Santiago Solano Núñez, vecino de Alcántara, contra los cónyuges don Antonio de Sande Escalante y doña Aureliana Rivas Moreno.

Dado en Alcántara, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Aurelio Alvarez.—El Secretario, José Sierra Mier.

Finca objeto de la subasta

Tercera parte proindivisa de una cerca situada en término municipal de Villa del Rey, denominada «Patronato», en la dehesa «Nave del Moro», que hace toda ella trece fanegas de marco provincial, equivalentes a cinco hectáreas y tseenta y dos áreas; linda por Saliente, Norte y Mediodía, con dehesa «Nava del Moro», y por Poniente, con cercado de doña Bernardina Moreno. Valorada en dos mil setecientas pesetas. Fué adquirida por doña Aureliana, por herencia de sus padres don Emilio Rivas y doña Aquilina Moreno.

1772

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 37 de 1933 sobre hurto de caballerías, la noche del 19 al 20 de los corrientes de la dehesa «Rincón» de este término.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Manuel Trejo Fernández

Caballo cerrado, castrado, alzada 1'47 metros, castaño claro, calzado de la pata derecha, con lunares blancos en el costillar izquierdo, bebe en blanco con el superior, lucero frente y lleva hierro U. I., nalga derecha.

De la pertenencia de Antonio Piñas Leandro

Mulo de cinco años, alzada 1'46 metros castrado, castaño oscuro, con lunares blancos costillares, hierro U. I., nalga derecha y el de U. Z. en la izquierda, y

Caballo de 9 años, colorado, castrado, alzada 1'46 metros, lucero pequeño frente, lunar en costillares y hierro U. I., nalga derecha.

Dado en Logrosán a 23 de Abril de 1933.—Juan Masa Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno. 1611

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su Partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 49 de este año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos la noche del 21 al 22 del actual de la finca Manjuanes, de este término municipal y caso de ser hallados ponerlos a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedores si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 24 de Abril de 1933.—Ricardo Sanz.—P. S. M., Antonio Avila.

Semovientes desaparecidos

Un mulo capón, de 5 años, de 1'46 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española.

Una mula, raza española, castaña encendida, de 11 años, de 1'58 metros de alzada, bociclara y bragada. Ambas propiedad de José Chaparro Hormigo, vecino de San Vicente de Alcántara.

Otro mulo capón, de 4 años, de 1'55 metros de alzada, castaño oscu-

ro, raza española. Propiedad de Petra Domínguez, vecina de Salorino.

Todas las caballerías se encuentran aseguradas en la Compañía «El Fénix Agrícola», llevando el hierro de la misma en la nalga izquierda. 1635

REQUISITORIAS

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama al vecino del Puerto de Tornavacas, Moisés Gutiérrez, (a) el mocho, por término de diez días, para que comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de recibirle declaración en sumario número 100, del año 1933, por incendio de un chozo, apercibido que si no comparece en el término fijado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia a 27 de Abril de 1933.—Nicolás Nombela.—Por su orden, Joaquín de Colsa. 1664

PAMPLONA

Valentín Alonso Sánchez, hijo de Manuel y de María, natural de Nuñomoral, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, vecinado últimamente en Medinilla, (Avila), de 23 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro seiscientos cinco milímetros, encartado en expediente por haber faltado a la incorporación ordenada por la superioridad con motivo de las Grandes Maniobras del Pisuerga, celebradas el pasado año, para el día 1.º de Octubre del citado pasado año, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Ambrosio de Lamo Santos, del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, Juez Instructor del citado expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pamplona 27 de Abril de 1933.—El Teniente Juez Instructor. 1706

ALCALDIAS

ZARZA DE MONTANCHEZ

Confeccionado por este Ayuntamiento un Presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal, queda expuesto al público por el plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Zarza de Montánchez 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Francisco Tejada. 1641

VALENCIA DE ALCANTARA

Rectificado el Padrón de Habitantes de este término correspondiente al año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Valencia de Alcántara 22 de Abril de 1933.—El Alcalde, Alejandro Sández. 1601

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA						
122	Bermejo Calle, Herminia	30	5	Torremenga	Sus labores	Casada.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA						
123	Borja Márquez, Eufrasia	54	51	Real	Sus labores	Cabeza de familia.
124	Borja Márquez, Rosario	38	38	Ministro	Idem	Casada.
125	Borja Sainz, Félisa	68	68	Plaza	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA						
126	Nieto Alcázar, Matilde	64	6	Plaza	Sus labores	Casada.
127	Fernández Trejo, Elisa	41	41	Real	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA						
128	Bachiller Domínguez, Basilia	42	42	Oscuro	Sus labores	Casada.
129	Bachiller Rodríguez, Marcelina	31	31	Villanueva	Idem	Idem.
130	Bachiller Timón, Manuel	32	32	Lanchuela	Idem	Idem.
131	Barbosa Álvarez, Gregoria	56	56	Rincón	Idem	Idem.
132	Barbosa Castañar, Francisca	41	41	Idem	Idem	Idem.
133	Barbosa Hernández, Benita	40	40	Villanueva	Idem	Idem.
134	Barbosa Hernández, Vicenta	39	39	Real	Idem	Idem.
135	Benito Timón, María	48	48	P. Rivera	Idem	Idem.
136	Berrocoso Mariscal, Paula	37	37	Iglesia	Idem	Idem.
137	Blázquez Núñez, Emilia	62	62	Alfonso XIII	Idem	Idem.
138	Bohoyo Ambrosio, Isabel	37	37	Oscuro	Idem	Idem.
139	Bohoyo Gómez, Benita	60	60	Real	Idem	Idem.
140	Bohoyo Jiménez, Petra	31	31	Poyo	Idem	Idem.
141	Bohoyo Llamas, Rosalía	38	38	Real	Idem	Idem.
142	Bohoyo Martín, Agustina	35	35	Elvira	Idem	Idem.
143	Bohoyo Martín, Venancia	33	33	Carpio	Idem	Idem.
144	Borja Cordovés, Antonia	47	47	Real	Idem	Idem.
145	Botejara Martín, María	31	31	Marinas	Idem	Idem.
146	Hernández Benito, Agueda	73	73	Iglesia	Idem	Cabeza de familia.
147	Hernández Luis, Sabina	31	31	Alfonso XIII	Idem	Casada.
148	Huertas Valverde, Leandra	44	44	San Antonio	Idem	Idem.
149	Lancho Sánchez, Ramona	56	56	Lanchuela	Idem	Cabeza de familia.
150	López Bohoyo, Lorenza	42	42	M. ^a Cristina	Idem	Casada.

Cáceres, 22 de Diciembre de 1932.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.